

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

Toluca, Estado de México  
19 de Diciembre de 2023

**LICENCIADA  
LUCERO ROMERO VERA  
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ?BECAS PARA EL BIENESTAR POR APROVECHAMIENTO ACADÉMICO?, PARA QUEDAR COMO SIGUE: REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ?BECAS PARA EL BIENESTAR POR APROVECHAMIENTO ACADÉMICO?**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

**CONSIDERANDO**

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;

4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;
5. La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), adoptó en 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual es un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. Así, el Objetivo 4 refiere Educación de Calidad, a través de esta meta se busca garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos;
6. El 16 de septiembre de 2023, en el Estado de México se dio inicio a la administración de la Cuarta Transformación 2023-2029 en alineamiento con la política federal actual, que hace valer la garantía de gobernar con humanismo, colocando como prioridad el servicio público hacia la atención de los sectores de la población más desprotegidos, con el propósito de lograr vivir en una sociedad mejor, más justa, igualitaria y fraterna;
7. El Programa Becas para el Bienestar por Aprovechamiento Académico, se encuentra alineado con el ODS: Objetivo 4 meta 4.5; así como a las metas de la Agenda 2030 propuestos por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);
8. Por lo que, de acuerdo con los datos del Consolidado Estadístico Ciclo Escolar 2022-2023, el inicio de cursos que emitió Secretaría de Educación en este Estado, se registró una matrícula de 1 millón 704 mil 384 estudiantes que cursan la escuela primaria, 845 mil 366 de secundaria, 650 mil 376 de nivel medio superior y 428 mil 707 de nivel superior;
9. El proyecto de regulación tiene como objetivo favorecer la permanencia y/o conclusión de estudios de las y los estudiantes que se encuentren cursando el nivel básico y superior en escuelas públicas del Sistema Educativo Estatal; cuyas familias cuenten con ingresos económicos inferiores a la línea de pobreza por ingresos mediante el otorgamiento de una beca económica;

10A través del oficio 22800006S/2484/2023 el Coordinador de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría, valido el proyecto de regulación, y

11 Mediante oficio número 229C0401A/0271/2023 el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social de la Secretaría de Bienestar, estimo pertinente continuar con el trámite para la publicación de las Reglas de Operación.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

### RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Educación del Estado de México, el Reglamento Interior de la Secretaría de educación, el Reglamento de Becas, así como los Lineamientos Generales del Comité de Selección y Asignación de Becas.
2. El proyecto de regulación representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Coordinación de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención del Análisis de Impacto Regulatorio



sobre el proyecto de regulación presentado.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MTRA PAULINA ORTIZ GUIDO**  
**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

**Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign**  
**Archivo Firmado: Oficio\_Dictamen\_firmado.pdf**  
**Secuencia: 47851027**

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	PAULINA ORTIZ GUIDO	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
	<b>CURP:</b>	OIGP871109MDFRDL09			
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	2ced	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2023-12-19T23:04:16Z / 2023-12-19T17:04:16-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	5e e8 7e ab 2a 09 f6 20 e3 0e 6c 18 87 d3 d5 c3 fc 17 65 a4 e5 73 85 d8 82 61 1e 5b e4 f3 2f fd 94 66 ac c0 3f f0 6c d6 b7 8b 56 95 3b 9d 02 06 27 8a cc c1 82 24 4b ce a4 f0 65 48 e9 c7 3a ad 28 54 09 78 34 c4 2f eb 93 ba 76 a6 02 54 c1 26 66 18 6d f0 85 fc 3e d2 a9 5e 51 bc cc d0 25 44 97 b6 45 b7 61 64 bc bc 55 58 8e 83 ac af c6 23 bf bb e1 38 da ed b2 39 c6 5e 49 98 09 ba 17 5f f0 b1 53 78 8b 12 70 fa c4 e1 1e 84 88 30 a1 c9 32 a8 4a 17 72 f8 42 5e 45 50 4a 05 7b a6 5e 5f d7 03 54 d9 fc a3 15 a6 fa a9 ae bd 86 68 0a 66 26 62 b8 0c a3 75 d3 55 e3 80 64 de 71 bf 63 92 42 25 cb 2d eb 46 2d ed c9 78 ec dc 8e f9 01 b5 eb 39 99 7a 85 97 64 34 1a 99 96 e8 24 a8 6c 1a 66 28 04 bc 4d 78 2d 59 63 fc dd 92 f3 e4 99 40 48 48 68 e5 2c 26 a5 79 74 ab a2 89 b0 cf fe fb			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2023-12-19T23:04:16Z / 2023-12-19T17:04:16-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	ocsp			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Número de serie:</b>	2ced			
<b>TSP</b>	<b>Fecha : (UTC / Local)</b>	2023-12-19T23:04:16Z / 2023-12-19T17:04:16-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	E			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Secuencia:</b>	14675747			
	<b>Datos estampillados:</b>	5CABFCE87D6B3EFFF10FC1D35F366CE38D8D5FADE061D7363113D872FD15C0E3			